

Traducción.

U. S. S. "MINNESOTA"

Habana, Cuba,
Enero 17, 1921

Querido General Gómez:

He recibido su carta de Enero 14 de 1921 trasmi-
tiendome una relación dela deuda pública de Cuba, por
lo que le estoy muy agradecido.

He tomado nota de lo que Vd. dice acerca del fallo
reciente del Tribunal Supremo de Cuba manteniendo la
jurisdicción exclusiva de los tribunales civiles de Cuba
para juzgar a los militares por ~~delitos~~ delitos electo-
rales, y su alegado incumplimiento. He visitado al
Presidente Menocal y he tenido una conversación preliminar
con el sobre este asunto y también sobre el asunto tratado
en su carta al Dr. Orestes Ferrara, de Diciembre 31 de
1920, enviada por el a nuestro Departamento de Estado, y
por ese Departamento transmitida a mi.

Mi esfuerzo aquí ha sido limpiar la atmósfera de los
tribunales que estan juzgando estos casos electorales
disputados de toda apariencia de coerción o amenazas militar
y de hacer evidente que la judicatura de Cuba tiene que
actuar en estos casos como una rama libre e independiente
del Gobierno, que es como la Constitución de Cuba la proclama.

Con todo afecto, quedo,

Suyo atto y s.s.,

(Edo.) E. H. Crowder.

General José Mi. Gomez,
Prado 72, Habana, Cuba.